

OBRA PÚBLICA (paraestatales)

MARZO 2013

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado en su carácter de Entidad de Fiscalización Superior fue creada para apoyar a la H. Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales relativas a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y los Municipios, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustó a los lineamientos señalados por el presupuesto y constatar la consecución de los objetivos y las metas contenidas en los Programas de Gobierno y Municipios

Debido a que una inversión en obra pública requiere de un proceso previo de investigación para la planeación y la programación con objeto de definir los recursos necesarios en tiempo y costo, surge la importancia de la evaluación de proyectos como antecedente previo a la iniciación de la obra, para aplicar cualquier método de revisión, antes, durante o posteriormente a la realización de la inversión.

La Auditoría a la obra pública coadyuva a la realización de obras, con un óptimo uso de los recursos presupuestales asignados a las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado y es aplicada a todo tipo de construcciones, trátase de carreteras, aeropuertos, centrales termoeléctricas, hospitales, viviendas, presas, urbanización, escuelas, complejos turísticos entre muchos mas, por lo tanto es más frecuente que se soliciten los servicios profesionales de los Ingenieros y Arquitectos para que realicen no solo trabajos de construcción o supervisión, sino también de Auditoría.

OBJETIVOS

- Informar veraz y oportunamente a la H. legislatura del Estado y a la sociedad, sobre el resultado de la revisión del origen y aplicación de los recursos en materia de Obra Pública, del cumplimiento de metas.
- Coadyuvar al mejor desempeño de las entidades públicas

MARCO LEGAL

A efecto de llevar a cabo la tarea de revisión, la obra pública debe ser controlada en tres aspectos: **jurídico, técnico y financiero**, además de contar con las herramientas normativas y técnicas que proporcionen solidez a la revisión y legitimen las observaciones a las desviaciones presupuestales o al incumplimiento normativo, que se establezcan como resultado del proceso de fiscalización.

Es por ello que en la fiscalización a la obra pública es necesario conocer la normatividad aplicable para la realización de la misma, se deben conocer los procedimientos para las diferentes etapas de la ejecución de las obras y determinar de acuerdo al origen de los recursos la legislación a la que quedara sujeta la misma.

El criterio que debe predominar en la Auditoría a la Obra Pública es la verificación del cumplimiento de los diferentes procedimientos establecidos tanto en la Legislación Federal como en la Estatal, revisando además que las obras cuenten con la debida PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN y AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS previos a su EJECUCIÓN.

QUE SE CONSIDERA OBRA PÚBLICA

- Los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación
- Los que tiendan a mejorar y utilizar recursos e infraestructura agropecuaria; así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales.

- El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble.
- Instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, planeación, anteproyecto y diseños de ingeniería civil, industrial, electromecánica.

- Planeación, anteproyectos y diseños arquitectónicos, artísticos o urbanísticos que se relacionen con la obra pública;
- Trabajos de coordinación, supervisión y control de obra;
- Estudios económicos y de planeación, preinversión, factibilidad técnico económica;
- Trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las materias que regula esta Ley;

- Dictámenes, peritajes, avalúos y auditorias técnico-administrativas y estudios aplicables a las materias que regula esta Ley;
- Estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones de un bien inmueble;

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos cinco personas
- Invitación a cuando menos tres personas o
- Adjudicación directa

Las cuales sólo operarán cuando se verifiquen los casos en los que por las características especiales de las circunstancias, así lo determine una resolución administrativa debidamente fundada y motivada en los supuestos normativos.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

En estos procedimientos de adjudicación se deberán establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente los que se refieren a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo la convocante proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos requisitos y procedimientos, con la finalidad de evitar favorecer a algún participante.

CONTRATACIÓN

El contrato de construcción de obras, es el documento que firman el Contratista y el Constructor, mediante el cual el Constructor se obliga a ejecutar las obras y al Contratista a pagarlas.

El contrato debe describir qué trabajos a realizar y cómo ha de efectuarse el pago de los mismos.

- Contrato de Proyecto y Construcción
- Contrato a precio cerrado
- Contrato por unidades de obra y precios
- Contrato de presupuestos parciales y presupuesto general
- Contrato por administración

CONTRATACIÓN

Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con la misma se consideran de derecho público y podrán ser de tres tipos:

- Sobre precios unitarios
- A precio alzado
- Mixtos

Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con la misma deberán contener:

- Autorización del presupuesto
- Indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- Plazo de ejecución
- Porcentaje del anticipo
- Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones
- Penas convencionales

EJECUCIÓN

De la documentación soporte a la ejecución de la obra pública

- Tiempos de ejecución en base al Calendario de obra
- Costos de materiales
- Estimaciones
- Números generadores
- Reportes fotográficos
- Estudios de laboratorio
- Bitácoras